



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 10 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 84-2017-MPH-A/12. de fecha 04 de julio 2017, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre la Conformación de la Comisión de Arbitrios Municipales del Año 2018 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el numeral 4 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales pueden, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley. Del mismo modo, el segundo párrafo del artículo 74° del mismo Texto Constitucional modificado por la Ley N° 28390 señala que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, la Norma II del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99 y sus modificatorias prescribe que las tasas son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Clasifica las tasas en: Arbitrios, Derechos y Licencias. Precisa que el rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no deben tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPH/A de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprueba la estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A de fecha 22 de abril de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, habiéndose realizado una reunión de trabajo en la Gerencia Municipal con la finalidad de conformar la Comisión para Arbitrios Municipales del Año 2018, con la concurrencia de los Gerentes, Subgerentes, Jefe de Unidad como el Gerente General y equipo técnico del Sistema de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme al Acta de Reunión suscrita;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para Arbitrios Municipales del Año 2018 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CPC. ELVER H. VICENTE SANCHEZ Gerente Municipal.	Presidente
LIC. ADM. OSPINA SALINAS, JESUS R. Gerente General del SAT-H.	Secretario Técnico
LIC. ADM. ABDON AVILES CARRASCO Unidad de Racionalización	Secretario Técnico
BLGA. MARIBEL CANCHARI MEDINA Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	Miembro
BLGA. KELLY A. CARDENAS CISNEROS Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente	Miembro
CMDTE. ® JAIME HUGO PAREDES REATEGUI Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Miembro
CAP. HECTOR HUGO MONTENEGRO PORTAL Subgerente de Serenazgo	Miembro
ECONO. ESTHER BAUTISTA PRADO Unidad de Presupuesto y Planes	Miembro
ING. VICENTE ROCHA ANDIA Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro	Miembro
LIC. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Miembro
ECON. MIRELLY MENDOZA SUXE Jefe de Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico	Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia General del Sistema de Administración Tributaria (SAT-H), Unidad de Racionalización, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerente de Serenazgo, Unidad de Presupuesto y Planes, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico. y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE